Sistema Archivístico de la Defensa

Los artículos recogidos a continuación se publicaron en el Boletín de la Asociación de Archiveros de Castilla y León (ACAL) *ARCHIVAMOS*, número 51/52 (primer y segundo trimestre del año 2004), cuya sección "Temas" estaba consagrada a los archivos militares (páginas 5-24).

Los artículos reproducidos aquí son los siguientes:

- MANUEL MELGAR CAMARZANA, "El Sistema Archivístico de la Defensa".
- MARÍA TERESA HERMOSO DE MENDOZA, "Los archivos militares del Ejército de Tierra".
- Mª CARMEN TERÉS NAVARRO, "El Subsistema Archivístico de la Armada".
- ROSALÍA MARTÍNEZ PÉREZ, "El Subsistema Archivístico del Ejército del Aire".

(En el mismo Boletín se incluía también un artículo de Silvia A. López Wehrli, titulado "El estudio del clima y los archivos: proyectos en el Archivo General de la Marina Álvaro de Bazán", que no se recoge aquí).

Nota: *Nuestro agradecimiento a la Asociación de Archiveros de Castilla y León (ACAL) por su amable autorización para la publicación de estas páginas en el Portal de Cultura de Defensa*

El Sistema Archivístico de la Defensa

La documentación generada por las instituciones militares en la época de los Austrias y de los Borbones había seguido la misma trayectoria que la documentación generada por los Consejos y Secretarías de Estado y del Despacho, es decir se transfería al Archivo General de Simancas. La última transferencia a dicho archivo se realizó en 1.844 y consistía fundamentalmente en la documentación producida por la Secretaría del Despacho Universal de Marina a lo largo del siglo XVIII. La Secretaría del Despacho de Marina hizo su última transferencia al Archivo de Simancas en 1826.

MANUEL MELGAR CAMARZANA
Director Técnico del Archivo General Militar de Ávila

El embrión de lo que hoy entendemos por Sistema Archivístico de la Defensa habría que situarlo en el siglo XIX. En dicho siglo se van a producir una serie de cambios con respecto a la tradición archivística anterior que van a configurar una red de archivos militares que durará prácticamente hasta la aprobación del reglamento actual de 1998.

Por Orden de 15 de marzo de 1865 se estableció en cada una de la Direcciones Generales de las Armas del Ejército un archivo. De esta forma se crearon el Archivo General de Infantería en Aranjuez, el de Artillería en Segovia, el de Ingenieros en Guadalajara y el de Caballería en Alcalá de Henares. A estos archivos habría que añadir el del Ministerio de la Guerra y los de las Capitanías Generales y Gobiernos Militares.

El Archivo General Militar de Segovia se crea por Real Orden de 22 de junio de 1898. En él se reuniría la documentación de los distintos archivos de las Armas (Guadalajara, Alcalá de Henares, Aranjuez y Segovia). Así mismo custodiaría también la documentación Generada por el Ministerio de la Guerra que no tenga un uso frecuente y la documentación que se custodiaba en los Archivos de las Capitanías Generales, Comandancias Generales Exentas y Gobiernos Militares.

El 1 de septiembre se aprobaba el Reglamento Provisional para el Régimen y Servicio de los Archivos Militares, reglamento que ha estado en vigor cien años hasta la aprobación del actual. Dicho reglamento establecía cinco secciones en las que clasificar la documentación, estas eran las siguientes: Personal, Asuntos, Material, Causas y Reservado (Creada por Real Orden Circular de 10 de febrero de 1904).

La promulgación de la actual Constitución y la creación del Ministerio de Defensa que abarcaría a los tres anteriores del Ejército, Marina y Aire, junto con la aprobación de la Ley de Patrimonio Histórico Español de 1.985 exigía una normativa que contemplase los principios de libre acceso a la documentación, así como la estructuración de todos los archivos y organismos archivísticos en un sistema único.

Regulación normativa

La regulación normativa del sistema la podemos concretar en las siguientes disposiciones de diferente rango:

El embrión de lo que hoy entendemos por Sistema Archivístico de la Defensa habría que situarlo en el siglo XIX

Constituyen el Sistema Archivístico de la Defensa el conjunto de organismos que estructuran, conservan, controlan y tratan la documentación producida o conservada por la Administración Militar en cada una de sus etapas

Real Decreto 2.598/1.998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

Orden del Ministerio de la Presidencia 447/2.003, de 27 de febrero, por la que se determinan los órganos de dirección, planificación y ejecución del Sistema Archivístico de la Defensa, se modifica la composición de la Junta de Archivos Militares y se establece la dependencia y composición de la Comisión Calificadora de Documentos de la Defensa.

Norma Técnica Nº 1, se centra en la regulación del acceso a los archivos y la gestión de los usuarios.

Norma Técnica Nº 2: regula las altas de documentos en los archivos, las salidas definitivas y temporales con destino a exposiciones de los mismos, los procedimientos a seguir a la hora de realizar las transferencias y los procedimientos de eliminación y expurgo.

Norma Técnica Nº 3: regula los distintos tipos de reproducciones que se pueden realizar en los archivos y establece los precios públicos de los mismos. En estos momentos esta norma está pendiente de aprobación.

Definición

Constituyen el Sistema Archivístico de la Defensa el conjunto de organismos que estructuran, conservan, controlan y tratan la documentación producida o conservada por la Administración Militar en cada una de sus etapas. El Sistema se integra a su vez en el Sistema Archivístico Español.

Elementos constitutivos del Sistema:

Integran el Sistema Archivístico de la Defensa:

Los órganos y unidades de dirección

El órgano de dirección del sistema es la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa que, entre otras competencias, tiene atribuida la de coordinar la protección, conservación y divulgación del Patrimonio Documental Militar. De esta Dirección General dependen funcionalmente los órganos de dirección de los Subsistemas Archivísticos del Ejército de Tierra, de la Armada, del Ejército del Aire y del Órgano Central.

Los órganos y unidades de planificación técnica

El órgano de planificación del Sistema es la Subdirección General de Patrimonio Histórico-Artístico. Las tareas de planificación son responsabilidad de la citada Subdirección que, a través de su Área de Gestión del Patrimonio, tiene atribuida la tarea de coordinar la protección y divulgación del Patrimonio Histórico Militar, incluyendo en ella la programación del funcionamiento de los archivos. Para el asesoramiento a la Subdirección General se ha constituido una Comisión Técnica de Planificación que tiene por funciones la elaboración de las propuestas siguientes: el plan anual ordinario del sistema, en el que se integran los planes anuales elaborados por los diferentes órganos de planificación de los cuatro subsistemas; los planes extraordinarios de actuación sobre el patrimonio documental, para su presentación a la Junta de Archivos Militares; las normas técnicas, a partir de los proyectos confeccionados por la Unidad de Coordinación de Archivos Militares, para su presentación a la Junta de Archivos.

Órgano de ejecución

El órgano de ejecución del sistema al que se le encomienda el desarrollo efectivo de la coordinación de los archivos, así como el seguimiento de los programas de actuación, es el Área de Gestión del Patrimonio que, a través de la Unidad de Coordinación de Archivos Militares, ejerce la inspección superior del funcionamiento técnico de los archivos y servicios archivísticos del Sistema; la elaboración y mantenimiento del Censo de Archivos Militares y del Patrimonio Documental Militar y la difusión de información que corresponda del mismo.

Los órganos consultivos y asesores:

La Junta de Archivos Militares

Es el máximo órgano consultivo en materia de archivos. Tiene como funciones esenciales promover el desarrollo normativo y la unificación de criterios sobre archivos militares, asesorar la coordinación y

la planificación de las actuaciones con respecto al patrimonio documental militar. En la junta están representados los archivos de los tres ejércitos.

Comisión Calificadora de Documentos de la Defensa

Es el órgano específico del Ministerio que estudia y dictamina las cuestiones relativas a la calificación y utilización de los documentos de la Administración Militar, así como su integración en los archivos y el régimen de acceso e inutilidad administrativa de tales documentos. Son competencias concretas de la Comisión el dictamen sobre el expurgo o la eliminación de documentos, proponer los plazos de permanencia de los documentos en cada uno de los tipos de archivo, así como las modificaciones que de tales plazos se considere necesario introducir, proponer el régimen de acceso y utilización de los documentos y series documentales, informar las solicitudes de acceso a documentos excluidos de consulta pública en archivos militares previstas en el artículo 57 de la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español. En la comisión están representados los distintos subsistemas archivísticos, expertos en derecho administrativo e historia contemporánea, así como un vocal representante del órgano u organismos productores o gestores de los documentos a estudiar.

Los Archivos

Los subsistemas archivísticos integrantes del sistema archivístico estructuran sus unidades de ejecución en diferentes tipos de archivos, en los que se custodia sucesivamente la documentación desde su producción por la actividad de los distintos órganos e instituciones militares, hasta su conservación definitiva.

Archivos de gestión

De las propias oficinas productoras de los documentos, en los que se reúne la documentación en trámite o sometida a continua utilización y consulta administrativa por las mismas oficinas.

Archivos Centrales

En los que se agrupan los documentos transferidos por los distintos archivos de gestión de las unidades, centros y organismos (UCOS) una vez finalizado su trámite y cuando su consulta administrativa no es continua. Conservarán la documentación por un plazo de cinco años, salvo excepciones que puedan ser aprobadas por el Ministro de Defensa a propuesta de las Comisión Calificadora de Documentos de la Defensa. Controlan y coordinan el funcionamiento de los distintos archivos de gestión. Existen archivos centrales en cada centro directivo del Ministerio, en cada uno de los órganos que componen los Cuarteles Generales de los Ejércitos, la Fuerza y el Apoyo a la Fuerza, en cada uno de los Cuarteles Generales de las regiones o zonas militares, marítimas o aéreas; en todas y cada una de las unidades, buques, centros, organismos e instalaciones de todo tipo, en cada una da las Subdelegaciones de Defensa y en cada organismo militar autónomo o servicio descentralizado. En aquellos organismos que comparten un mismo edificio, base o acuartelamiento, por razones de economía y eficacia, se concentran en un solo archivo central.

Archivos intermedios

A los que se transfieren los documentos desde los archivos centrales cuando su consulta por los organismos productores se hace esporádica y en los que permanecen hasta su eliminación definitiva o transferencia a un archivo histórico. Coordinan y controlan el funcionamiento de los distintos archivos centrales que deban transferirles documentación de acuerdo con la estructura de los subsistemas archivísticos. Existen archivos intermedios en cada Cuartel General de los Tres Ejércitos, con las denominaciones siguientes: Archivo General del Cuartel General del Ejército, Archivo General del Cuartel General de la Armada y Archivo General del Cuartel General del Ejército del Aire, para los documentos conservados en la fase anterior por los archivos centrales de los organismos integrados en los citados Cuarteles Generales (Estados Mayores, Direcciones, etc.), así como los archivos centrales de sus respectivos mando de personal, mandos de apoyo logístico y organismos análogos. En el órgano central, con la denominación de Archivo General de Defensa, para los documentos relativos a los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas y los conservados en la fase anterior por los archivos centrales de los organismo integrados en el mencionado órgano central, así como los integrados en las Delegaciones de Defensa. En cada Región Militar o Zona Militar, Marítima o Aérea, para los documentos conservados en la fase ante-

Los subsistemas archivísticos integrantes del sistema archivístico estructuran sus unidades de ejecución en diferentes tipos de archivos

rior por los archivos centrales de las unidades, centros y organismos ubicadas en el marco de cada ejército en tales ámbitos geográficos. Excepcionalmente, por razón de insularidad o extensión geográfica, podrá existir más de un archivo intermedio en una misma Región o Zona Militar, Aérea o Marítima.

Archivos históricos

A los que se transfiere, o ha transferido, desde el archivo intermedio, la documentación que deba conservarse permanentemente por no haber sido objeto de dictamen de eliminación por parte de la Comisión Clasificadora de documentos de la Defensa. En todo caso, no podrán transferirse a los archivos históricos documentos con menos de veinte años de antigüedad. Cada subsistema cuenta, al menos, con un archivo histórico. Todos los archivos históricos militares tienen el carácter de Archivos Nacionales.

La Red de archivos se estructura en los siguientes subsistemas: Del Órgano Central, del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire

Archivos Científicos

El Real Instituto y Observatorio de la Armada, el Hidrográfico de la Marina y el del Centro Geográfico del Ejército cuentan en su seno con un archivo que cubre, para la documentación científica que produzcan, las etapas de archivo central, intermedio e histórico.

Los Subsistemas Archivísticos

Toda esta red de archivos mencionados anteriormente se estructura en los siguientes subsistemas archivísticos: Subsistema Archivístico del Órgano Central y de los Cuerpos Comunes (en estos momentos el menos desarrollado, cuenta con una serie de archivos centrales –Centros Directivos del Ministerio, Archivo del Ministerio y Archivos de las Subdelegaciones de Defensa-, un archivo intermedio e histórico –Archivo General e Histórico de la Defensa- que tendrá su sede en las instalaciones del Paseo Moret en Madrid; Subsistema Archivístico del Ejército de Tierra, Subsistema Archivístico de la Armada, Subsistema Archivístico del Ejército del Aire. Cada uno de ellos con sus respectivos órganos de dirección, planificación y ejecución.

Como conclusión paríamos decir que tras una década de trabajo y de organización del sistema archivístico podría pensarse que a estas alturas el sistema se configura como algo sólido y estructurado, nada más lejos de la realidad, falta mucho por hacer. El Subsistema de Tierra ha desarrollado sus órganos de dirección, planificación y ejecución, el Ejército del Aire está en ello, y la Armada va a un paso más lento de lo que cabría esperar. Los presupuestos con los que cuentan los archivos para llevar a cabo sus tareas es escaso y el personal, exceptuando el que proviene del Cuerpo Facultativo de Archivos, la mayoría de las veces carece de la formación técnica adecuada por lo que supone un gran esfuerzo por su parte para llevar a cabo el trabajo diario de los archivos; es necesario que se dote a los mismos de los recursos suficientes si se quiere que se preste un servicio lo más adecuado a las necesidades de la propia administración y de los ciudadanos.

Bibliografía

GONZÁLEZ QUINTANA, Antonio: El Sistema Archivístico de la Defensa y la tradición archivística militar: nuevas perspectivas para los archivos militares españoles.

Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica: Reglamento de Archivos Militares.

Orden de 447/2003, de 27 febrero, por la que se determinan los órganos de dirección, planificación y ejecución del Sistema Archivístico de la Defensa, se modifica la dependencia y composición de la Junta de Archivos Militares y se establece la dependencia y composición de la Comisión Calificadora de Documentos de la Defensa.■

Los archivos militares del Ejército de Tierra

La Instrucción General nº 302 de 11 de Noviembre de 1998 abre una nueva perspectiva a los archivos del Ejército de Tierra. Crea el Instituto de Historia y Cultura Militar, como organismo competente en el patrimonio histórico, responsable de los archivos, bibliotecas, museos y bienes muebles, ampliando de algún modo las funciones inspectoras sobre los Archivos Históricos Militares del antiguo Servicio Histórico Militar. Cuenta para el desarrollo de estos cometidos con un Area General de Patrimonio dónde se integran la Sección y la Dirección Técnica de Archivos

María Teresa Hermoso de Mendoza
Directora de Archivos del Ejército de Tierra

Desde el siglo XIX, dentro del Ramo de Guerra, existieron secciones-archivos en las Capitanías, en las Direcciones de las Armas, en las Comandancias Generales Exentas, en los Gobiernos Militares y por supuesto en el Ministerio de la Guerra. Estos archivos, pasados veinte años desde que la documentación se había tramitado, enviaban sus fondos al Archivo General Militar de Segovia, creado en 1898, cortando con la tradición anterior de remitir al Archivo General de Simancas la documentación militar que tenía validez y no era de uso frecuente. Igualmente, existió un Cuerpo de Oficinas Militares, y un reglamento de archivos que normalizaba todas las actuaciones referentes al tratamiento de los fondos por materias y al proceso de transferencias. Las Capitanías, las Comandancias generales y los Gobiernos militares a su vez debían enviar los archivos de las dependencias de sus respectivos territorios. Por supuesto, la documentación estaba al servicio de los organismos que la habían enviado y no estaba permitida la consulta directa por los particulares, que debían pedirlo por sí o por mediación de apoderados, siempre que les afectaran los documentos que se solicitasen.

Sin embargo, este panorama se vio pronto ensombrecido por la falta de espacio en el archivo de Segovia y la masiva llegada de documentación de Ultramar, de manera que pronto se suspendieron los envíos de los archivos de la Península para evitar aglomeraciones en tanto se daba tratamiento a la documentación recibida.

Paralelamente, la actividad del Depósito de la Guerra, ligada tanto a la reproducción cartográfica como a la histórica, al tener entre sus misiones la elaboración de la historia de las campañas del Ejército, motivaría la separación de fondos de valor histórico sobre las campañas, de sus primitivos archivos, y la formación en esta Institución de colecciones, como la de la Guerra de la Independencia, la de las Guerras Carlistas, la de las Guerras de Ultramar o la de las Guerras de África.

Cerrado el Depósito de la Guerra en 1931, en 1939 la actividad cartográfica pasó al actual Centro Geográfico del Ejército, que recibiría de este modo un importante fondo cartográfico. Al mismo tiempo se crea el Servicio Histórico Militar con la misión de reunir y organizar los fondos de la recién acabada guerra civil, y la elaboración y difusión de la historia militar, encargándose igualmente de la inspección de los archivos históricos. En la actualidad estas colecciones sobre las campañas de los siglos XVIII al XX, constituyen el Archivo General Militar de Madrid. A ellas se sumaron los importantes fondos del Depósito de planos y Archivo Fa-

Desde el siglo XIX, dentro del Ramo de Guerra, existieron secciones-archivos en las Capitanías, en las Direcciones de las Armas, en las Comandancias Generales Exentas, en los Gobiernos Militares y, por supuesto, en el Ministerio de la Guerra

cultativo de Ingenieros y otros del Ministerio de la Guerra, constituyendo un pequeño archivo pero de indudable riqueza.

La falta de espacio del Archivo General Militar de Segovia, que como se ha señalado anteriormente se hizo notar desde sus primeros años de vida, motivó el ritmo de la recogida de fondos, que quedó finalmente reducida a las hojas de servicios de personal militar. Aún así recogió los importantes fondos del Ministerio de la Guerra, de algunas Capitanías de la Península y de Ultramar y del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Entre los fondos de este organismo se conserva un importante fondo judicial. Constituye un notable archivo que cuenta con unos 15 km. de documentación, organizado por agrupaciones de materias.

En 1969, se creó el Archivo General de Guadalajara para reunir en él la abundante documentación del Servicio Militar, que desde las Zonas y Centros de Reclutamiento a través de los Gobiernos Militares se venía enviando a Segovia.

Posteriormente, de nuevo problemas de espacio en el Archivo del Servicio Histórico Militar llevaría en 1994 a trasladar los fondos militares de la Guerra Civil al Palacio de Polentinos de Ávila, sede de un nuevo Archivo Histórico que deberá recoger la mayor parte de los fondos que a partir de esa fecha se produzcan.

En 1969 se creó el Archivo General de Guadalajara para reunir en él la abundante documentación del Servicio Militar

Sin ninguna duda la limitación espacial impidió el normal funcionamiento del sistema de archivos, acumulando en las unidades e incluso en las antiguas Capitanías y Gobiernos Militares grandes volúmenes de documentación, agravándose en los últimos años el problema, debido a los sucesivos planes de reorganización del E.T. con la disolución de buena parte de organismos y la desaparición del Cuerpo de Oficinas Militares.

Para tratar de poner remedio a esta situación, entre 1994-1998, por parte de la Subdirección de Patrimonio Histórico del Ministerio de Defensa se inician varias actuaciones. Entre ellas la elaboración del Censo del Patrimonio Documental del Ejército, con objeto de conocer la situación de los archivos. Este trabajo pone de manifiesto la inexistencia de archivos centrales, ya que se conserva la documentación únicamente 5 años y el abandono de archivos en unidades sin control alguno, debido a los diferentes planes de disolución y repliegue de unidades, ocurridos en los últimos años (Plan META 1986). Además se detecta la desaparición de fondos de notable importancia. Esto motivará la creación en 1995, con carácter provisional, de los archivos intermedios, que inicialmente sirvieron para depositar la documentación de estas unidades y las del nuevo Plan Norte, que en aquel momento se estaba iniciando.

Se necesitaba además un instrumento legal para actualizar las normas y el tratamiento archivístico. El Reglamento de Archivos Militares que con carácter provisional se había aprobado en 1898 no era ya aceptable y, aunque seguía vigente, solo se empleaba en los archivos históricos. Precisamente, la complejidad de preparar la documentación por materias para su transferencia, era una de las dificultades que había impedido en buena parte la salida de fondos de los archivos de las unidades. Tampoco se contemplaba la consulta pública en los archivos, como lo exige la Ley de Patrimonio Histórico Español y el nuevo contexto de políticas públicas dirigidas a satisfacer las demandas individuales. En la actualidad los archivos son herramientas de gestión y de información administrativa, imprescindibles para garantizar el acceso a los ciudadanos a la documentación y este papel los archivos militares no lo cumplían.

Por ello la aprobación del nuevo Reglamento de Archivos Militares, por R.D. 2598, de 4 de diciembre de 1998, –que establece el Sistema de Archivos de Defensa del que forma parte el Subsistema de Archivos del Ejército de Tierra– , ha venido a completar el marco legal y normativo de los archivos militares, encuadrando su actividad como archivos estatales bajo la dependencia funcional del Ministerio de Defensa. Esta actividad se coordina con la que deben desarrollar los archivos militares de los otros Ejércitos. En este sentido es importante la declaración expresa de los Archivos Históricos Militares como Archivos Nacionales, a efectos del cumplimiento art. 57 de la Ley 15/1985. Además se esta-

blece el sistema de clasificación de fondos, siguiendo el principio de respeto de procedencia y estructura interna y la selección de documentos con valor permanente, mediante plazos y lugares de conservación. Sin embargo, no soluciona el tema de los Archivos Judiciales Militares, en manos de los Tribunales Territoriales aunque depositados en muchos casos en dependencias militares, y que en buena lógica deberían incorporarse a los conservados en el Archivo General Militar de Segovia.

Forman parte del Subsistema de Archivos de la Defensa, la Junta de Archivos Militares y la Comisión Calificadora de Documentos como órganos consultivos. La composición y dependencia de la Comisión queda determinada por Orden 447/2003, de 27 de febrero, aunque todavía no ha empezado a trabajar.

Paralelamente y dentro del Ejército, el Instituto ha impulsado la aprobación de la Instrucción General 16/99 del EME sobre el Sistema de Acción Cultural, que por vía de mando, recuerda a todo el Ejército la importancia del patrimonio histórico, los diferentes campos que lo componen, su conservación y divulgación y la obligación de trasmitirlo a las generaciones futuras. A partir de ese momento se establece anualmente un Plan General de Acción Cultural en el que se enmarcan todas las actividades a realizar en este campo y entre las que se encuentran las de los archivos. La Instrucción regula la estructura y cometidos del Instituto de Historia y Cultura Militar como órgano competente en estos temas, que cuenta con los Centros Regionales de Historia y Cultura Militar dependiendo funcionalmente de él, aunque orgánicamente lo hagan de los Mandos Regionales. Estos Centros desarrollan una importante actividad, apoyando y promoviendo proyectos culturales en relación con la historia militar y la actividad de los archivos. Se trata de fomentar la necesidad de organizar adecuadamente los archivos de oficina con finalidad jurídico administrativa. Para ello se mantiene contactos con los jefes de las unidades, para que tomen conciencia de la necesidad de conservar el patrimonio documental militar.

La idea de sistema de archivos con normas y objetivos comunes, implica la creación de un sistema de gestión de archivos, que transfiere los fondos de acuerdo con el ciclo vital de los documentos. Por ello nuestros esfuerzos se han dirigido a organizar los archivos centrales de las unidades, para establecer un sistema de transferencias que permita recoger la documentación de las oficinas y la envíe a su vez a los archivos intermedios o históricos cuando sea necesario. Esta labor esta siendo muy costosa por la escasez y movilidad del personal militar de las oficinas que dificulta la aplicación de la metodología archivística. Para facilitar estas labores se ha elaborado una aplicación informática que permite realizar las transferencias al archivo central de manera sencilla.

El mapa de los archivos del Ejército de Tierra recoge unos 470 archivos centrales que envían su documentación a 6 archivos intermedios situados en Ferrol, Barcelona, Valencia, Sevilla, Palma de Mallorca, Tenerife, Madrid. Además se proyecta la creación de archivos intermedios en Ceuta y Melilla. Esta estructura de archivos podrá sufrir algunas variaciones en función de los cambios previstos en la estructura básica del Ejército que puede afectar a la dependencia de los Centros Regionales de Historia y Cultura Militar.

Junto a este proyecto se elabora el Censo de Archivos para conocer los fondos existentes. El volumen de la documentación a tratar en archivos intermedios se puede cifrar en torno a los 30.000 m. lineales. La labor a realizar por estos archivos es importante si se tiene en cuenta la situación en que los fondos se han recogido, sin personal con cualificación técnica para dar una pautas claras de transferencia. A estos fondos habrá que añadir los depositados en los archivos de las unidades, que están más controlados y no era tan urgente su traslado. Aunque la situación de todos los archivos intermedios no es igual, algunos han avanzado más en sus tareas, casi todos han empezado a recibir transferencias normalizadas. Todavía tienen problemas de plantillas y de adecuación de las infraestructuras donde se ubican, en acuartelamientos o en edificios históricos.

Por su parte, los cuatro archivos históricos junto con el del Servicio Geográfico que completa el subsistema de Archivos del Ejército de Tierra, (que custodian unos 50.000 m. lineales de documentación), están realizando igualmente una gran actividad para conocer e identificar los fondos que han ido recibiendo a lo largo de los años. Se trata de agrupar y concentrar en un mismo archivo, fondos de naturaleza similar, que están fragmentados en varios sitios, para organizarlos y describirlos. Al mismo tiempo se está realizando la revisión de los instrumentos de descripción, para mejorar y actualizarlos y poder presentarlos al publico investigador e integrarlos en las bases de datos de los Servicios de Información. Estos archivos necesitan igualmente reformas es-

La idea de sistema de archivos con normas y objetivos comunes, implica la creación de un sistema de gestión de archivos, que transfiere los fondos de acuerdo con el ciclo vital de los documentos

La puesta en marcha de un sistema de gestión de archivos y el tratamiento archivístico es un proceso lento que necesita muchos recursos

tructurales, ampliación de depósitos y estanterías y plantillas adecuadas para conservar y dar tratamiento los notables fondos históricos que custodian

La importancia del nuevo reglamento para el funcionamiento de los archivos militares dentro del Ejército de Tierra es grande y la actividad a desarrollar también. Por ello uno de los objetivos es la creación de plantillas, con personal técnico capaz de organizar el gran volumen de documentación que se ha ido depositando a lo largo de estos años, para después del proceso de valoración y selección remitirlo a los archivos históricos.

La puesta en marcha de un sistema de gestión de archivos y el tratamiento archivístico es un proceso lento que necesita muchos recursos. En la actualidad se cuentan con un equipo de 10 archiveros profesionales que ya están trabajando en los archivos históricos y en los intermedios y se pretende el aumento paulatino hasta cubrir la dirección técnica de todos ellos. Además se deben dotar las plantillas para cubrir las diferentes áreas de descripción, conservación y referencia y servicios de secretaria, administración e informática.

Mucho queda por hacer, pero se ha iniciado una nueva etapa para los archivos de Tierra, que con la colaboración de todos pensamos que ya está dando sus primeros frutos. La realidad es que cada vez son más las personas que se acercan a los archivos militares y se marchan satisfechos de la atención recibida. Sin duda habrá que realizar un gran esfuerzo para realizar nuevos programas y distribuir con racionalidad los fondos documentales y los recursos que todavía son escasos.

La construcción del nuevo Archivo General Militar de Madrid en el Paseo de Moret con unos equipamientos dignos y modernos servirá, al menos, para culminar esta fase en la que los archivos militares intentan equiparse a los de las administraciones más avanzadas, prestando unos servicios de calidad. El objetivo es hacer de los archivos históricos militares verdaderas instituciones culturales.■

El Subsistema Archivístico de la Armada

La entrada en vigor del Reglamento de Archivos Militares, aprobado por Real Decreto de 4 de diciembre de 1998, supuso el comienzo de un proceso de adaptación de las estructuras archivísticas de cada uno de los Ejércitos y de los órganos centrales de la Defensa al nuevo marco legal. En el caso de la Armada, como sucede también en el Ejército de Tierra, dicho proceso implica la reforma de estructuras centenarias que, como se reconoce en el preámbulo del Real Decreto, han desempeñado un importante papel en la Administración Militar desde finales del s.XIX.

Mª Carmen Terés Navarro
Directora Técnica del Subsistema Archivístico de la Armada

Efectivamente, a partir de una serie de medidas legislativas que se suceden en los años 80 del s.XIX y que culminan a mediados del siglo siguiente, la Armada ha contado con un sistema archivístico propio: una red de archivos, un personal especializado y unas normas de tratamiento de documentos que le han permitido la conservación hasta nuestros días de un importantísimo Patrimonio Documental.

La custodia de los archivos estuvo confiada desde un principio al personal que desempeñaba funciones administrativas en la Armada, en general miembros del Cuerpo del Ministerio[1], que servían en la Secretaría de Estado de Marina, en las Contadurías y en las secretarías militares de los Departamentos marítimos y Apostaderos[2]. Pero diferenciados desde siempre el Archivo de la Secretaría y los Archivos de los Departamentos y Apostaderos, serán objeto de regulaciones específicas dictadas para cada uno de ellos.

El 1 de octubre de 1767 se creaba la plaza de archivero de la Secretaría de Estado de Marina y once años más tarde, en 1778, la de Oficial del Archivo. El aumento progresivo del número de funcionarios del Archivo, así como la alusión continua al mismo en las disposiciones referentes a la organización de la Secretaría –luego Ministerio–, denota la importancia que va adquiriendo a lo largo del s.XIX, lo que se hace más patente aún cuando se le dota de un Reglamento propio. Por Real Orden de 7 de enero de 1885 se aprobaba el *Reglamento para el servicio del Archivo Central del Ministerio de Marina*, redactado por el capitán de fragata don Francisco Carrasco y Guisasola por encargo de la Junta Superior Consultiva, y por otra Real Orden de la misma fecha, el *Cuadro sinóptico de clasificación general para el Archivo.* El Reglamento definía las responsabilidades y cometidos de los funcionarios del archivo, regulaba su funcionamiento y servicio y establecía un nueva organización[3] de los documentos en tres grandes secciones, "análogas a las del Ministerio de que depende": Personal, Material y Administración y Contabilidad, cada una de ellas subdividida en grupos, clases, divisiones y subdivisiones sucesivamente. A estas tres grandes secciones se añadían dos más: una formada por los libros, gacetas y colecciones legislativas, y otra por los documentos de carácter reservado, que se colocaban bajo la responsabilidad directa del archivero. En el mismo año, un Real Decreto de 16 de julio, sancionado por otro de 30 de abril de 1890, aprobaba el *Reglamento de Organización del personal del Archivo y Biblioteca del Ministerio de Marina*: el personal sería de la clase civil, con la consideración de cuerpo político-militar, y su ingreso se realizaría mediante examen por oposición, estando en posesión del título de bachiller o licenciado en cualquier facultad.

En los años 80 del siglo XIX, la Armada ha contado con un sistema archivístico propio: una red de archivos, un personal especializado y unas normas de tratamiento de documentos

En los Departamentos y Apostaderos las plazas de archiveros se proveían también principalmente con miembros del Cuerpo del Ministerio o Escribientes. En el s. XVIII dichas plazas aparecen provis-

tas fundamentalmente en las Contadurías y sólo en el siglo siguiente se crearían en los archivos de otras dependencias. Con motivo de una causa que se siguió en el Departamento de Cádiz por extravío de un documento, el Auditor del Departamento hizo el 3 de marzo de 1885 un informe sobre la necesidad de organizar y reglamentar los Archivos de Marina y el personal afecto a los mismos[4]. Poco después, por Real Orden de 11 de mayo, sancionada por Real Decreto de 16 de julio, se aprobaba el *Reglamento del Cuerpo de Secciones de Archivo*, cuerpo que se creaba en esta misma disposición, con el carácter de cuerpo político-militar, y cuyos miembros debían proceder de los distintos Cuerpos de la Armada en los que serían dados de baja. En la exposición de motivos del Real Decreto se reconocía la necesidad de reorganizar los archivos de las diferentes dependencias de la Armada en los Departamentos y Apostaderos y de dotarlos con un personal destinado exclusivamente a dicho objeto, "si estos centros han de servir a la conservación de documentos necesarios para la Historia y al mismo tiempo servir de consulta y antecedentes al trabajo cotidiano de las oficinas militares". El Reglamento establecía las responsabilidades y deberes de los archiveros, fijaba su plantilla en número de 25 y concretaba los archivos que se dotaban: Archivos de las Capitanías Generales de los Departamentos y Comandancias Generales de los Apostaderos, Archivos de las Comandancias Generales de los arsenales de la Península y de Ultramar, Archivos de las Mayorías Generales de los Departamentos y de La Habana y Cavite, y Archivos de las Intendencias de los Departamentos y Apostaderos. Para la organización de los distintos archivos, el Reglamento del Cuerpo de Secciones de Archivo ordenaba seguir las reglas que con el título de *Organización del Archivo* estaban prescritas en el Reglamento para el servicio del Archivo Central del Ministerio de Marina.

Desde los primeros años del s.XX, el crecimiento de la documentación empieza a convertirse en un problema, sobre todo para los archivos de las Capitanías Generales, Intendencias y Arsenales, principales archivos de los Departamentos

Desde los primeros años del s.XX, el crecimiento de la documentación empieza a convertirse en un problema, sobre todo para los archivos de las Capitanías Generales[5], Intendencias y Arsenales, principales archivos de los Departamentos. Además de la documentación de las dependencias a que pertenecían, dichos archivos tuvieron que hacerse cargo de la procedente de los buques desarmados, de las escuadras y divisiones, de las Comandancias y Capitanías de Puerto, y de las unidades e instalaciones suprimidas afectas a sus Departamentos respectivos; a Cádiz y Cartagena se trasladarían además los archivos de los Apostaderos de Cuba[6] y Filipinas[7] tras su desmantelamiento en 1898. En los años anteriores a la Guerra Civil, se producen las primeras iniciativas de reorganización de los servicios de archivos en orden a la creación de un Archivo General donde refundir los principales archivos del Departamento, permaneciendo en las dependencias administrativas sólo la documentación necesaria para la gestión[8]. Pero será ya en los años cuarenta cuando se constituyan Archivos Generales en los tres Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena, en principio para concentrar los fondos documentales acumulados en los archivos de origen, y más adelante para la recepción y custodia de la documentación que periódicamente debieran remitirles todas las unidades, buques e instalaciones de sus respectivos ámbitos geográficos, una vez finalizado su uso administrativo. El papel asumido por los Archivos Generales de los Departamentos marítimos, lo asumirá el Archivo Central del Ministerio de Marina para el ámbito de la Jurisdicción Central[9]. Con esta reorganización quedaba establecida una estructura archivística formada solamente por archivos de gestión y archivos generales, que se consolidaría en 1948 con la creación del Archivo General de la Marina.

Paralelamente, y al margen de esta primera estructura archivística, los importantes fondos documentales y cartográficos del Depósito Hidrográfico quedaban incorporados al Museo Naval. El Depósito Hidrográfico[10] se había creado en 1797 como un centro –primero en su género en España y segundo en Europa– encargado de grabar y renovar las cartas marítimas y publicar las necesarias para la navegación, así como los derroteros y otras obras marítimas útiles a los navegantes; y para ello se concentraron en él todas las cartas, planos, diarios de navegación y otros documentos hidrográficos dispersos en los archivos y dependencias de Marina, a los que se fueron añadiendo todas las noticias hidrográficas que los navegantes estaban obligados a remitir. En el año 1932, coincidiendo con la transferencia de sus competencias al Instituto Hidrográfico de la Marina y al Observatorio de Marina en Cádiz, los fondos de su Archivo y Biblioteca se incorporaron al Museo Naval, iniciándose así una tendencia a situar el tratamiento de los documentos históricos en el ámbito de los Museos. Más adelante, el Museo Naval también integraría en su seno al Instituto Histórico de la Marina[11], creado por Decreto de 15 de junio de 1942, dependiendo del C.S.I.C., para la investigación sobre la historia de todas las actividades marinas y el cultivo de las ciencias relacionadas con el mar[12].

En el año 1948 se decidía la creación de un archivo histórico propio. La decisión estuvo motivada por la saturación que a finales de los años cuarenta

sufrían los archivos de Marina, principalmente el Archivo Central del Ministerio. Hasta entonces la Marina había remitido sus documentos, como los demás organismos de la Administración, al Archivo de Simancas[13] primero y al Archivo General Central[14] después cuando este archivo sustituyó a aquél en sus funciones. Pero la destrucción del Archivo de Alcalá en el incendio de 1939 y, en consecuencia, la imposibilidad de dar salida a los documentos del Archivo Central, que se encontraba en una situación insostenible[15], dio lugar finalmente al Decreto de 26 de noviembre de 1948 por el que se creaba el Archivo-Museo "Don Álvaro de Bazán"[16], "para constituir en él el Archivo General de la Marina"[17]. Desde 1950 el archivo recibió remesas continuas de documentos procedentes del Archivo Central del Ministerio y de los Archivos de los Departamentos Marítimos, hasta que su capacidad quedó agotada. Saturados de nuevo los depósitos de sus archivos a comienzos de los años setenta, la Marina se veía obligada a utilizar una vez más los archivos de la Administración Civil. Así, en el año 1974 llegaba a un acuerdo con el Ministerio de Educación y Ciencia para remitir documentación al Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares, lo que ha venido sucediendo sin interrupción desde entonces hasta el año 1995[18].

La estructura archivística de la Armada, hasta aquí descrita, se mantiene prácticamente inalterable durante la segunda mitad del siglo, excepción hecha de las modificaciones debidas a la propia transformación de la Armada. Así, el Archivo Central del Ministerio de Marina se transforma en Archivo Central del Cuartel General de la Armada[19], y los Archivos Generales de los Departamentos Marítimos en Archivos Generales de las Zonas Marítimas, aumentando su número a cuatro, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Armada de 1970 que establece una nueva organización territorial en cuatro Zonas Marítimas[20]: Zona Marítima del Cantábrico, Zona Marítima del Estrecho, Zona Marítima del Mediterráneo y Zona Marítima de Canarias.

A partir de 1998, tras la promulgación del Reglamento de Archivos Militares, los archivos de la Armada quedan integrados, junto con los demás archivos militares, en el Sistema Archivístico de la Defensa (S.A.D.), que el Reglamento define como *el conjunto de organismos que estructuran, conservan, controlan y tratan la documentación producida o conservada por la Administración militar en cada una de sus etapas. El S.A.D. está* integrado por cuatro Subsistemas: *Subsistema Archivístico del Ejército de Tierra*, *Subsistema Archivístico de la Armada*, *Subsistema Archivístico del Ejército del Aire* y *Subsistema Archivístico del Órgano Central*.

De acuerdo con lo estipulado en dicho Reglamento, el *Subsistema Archivístico de la Armada* está formado por el conjunto de órganos y unidades de dirección y planificación en materia de archivos y patrimonio documental, así como por todos sus archivos como unidades ejecutivas en la gestión del patrimonio documental. Dichos órganos de dirección, planificación técnica y ejecución deberán ser concretados y definidos por los Cuarteles Generales, en nuestro caso el Cuartel General de la Armada.

La estructura archivística de la Armada, hasta aquí descrita, se mantiene prácticamente inalterable durante la segunda mitad del siglo

Uno de los temas pendientes de la Armada en el ámbito de la gestión de su Patrimonio es precisamente la concreción y definición de un órgano de dirección responsable de los archivos y el Patrimonio Documental. El Real Decreto de 1 de marzo de 1996, sobre reorganización del Museo Naval, derogó las competencias que sobre los archivos tenía el Instituto de Historia y Cultura Naval, incluyendo entre las funciones del Patronato y la Dirección del Museo, la coordinación de los trabajos derivados del tratamiento de los fondos, entre los que se incluía el Archivo-Museo "D. Álvaro de Bazán", el Archivo del propio Museo Naval, así como de todos los de valor histórico-artístico depositados en los centros y dependencias de la Armada. Quedaba así atribuida al Museo Naval, por esta disposición, la responsabilidad sobre la documentación histórica de la Armada, retomándose de nuevo la concepción "museística" de los documentos de archivo.

La carencia de un organismo coordinador con competencias funcionales sobre los archivos y el Patrimonio Documental no ha sido resuelta tampoco por las disposiciones legislativas más recientes. La Instrucción 83/2004, de 14 de abril, del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, por la que se establece la organización de la Jefatura de Asistencia y Servicios Generales del Cuartel General de la Armada[21], sitúa, dependiendo de dicha Jefatura, un Órgano de Historia y Cultura Naval *responsable de la protección, conservación, investigación y divulgación del Patrimonio Histórico, Cultural, Documental y Bibliográfico de la Armada*. Se trata realmente de un Órgano "teórico", formado a su vez por dos organismos ya existentes en la estructura anterior: el *Museo Naval* y el *Instituto de Historia y Cultura Naval,* sin mención alguna al Subsistema Archivístico de la Armada. Habrá que esperar de nuevo al desarrollo normativo posterior que determine definitivamente el órgano de dirección del Subsistema, cuya definición exige el Reglamento de Archivos Militares[22].

La red de archivos de la Armada necesita, por su parte, un proceso de reorganización importante. El Reglamento contempla para cada Subsistema una estructura homogénea de archivos, de acuerdo a una tipología de archivos de gestión, centrales, intermedios e históricos, que necesariamente implica la adaptación de algunos de los archivos a sus nuevas funciones así como la creación de otros muchos actualmente inexistentes.

La red archivística de la Armada, como hemos visto, ha estado tradicionalmente configurada de acuerdo a una estructura de archivos de gestión y archivos generales de ámbito geográfico, por lo que actualmente los archivos centrales son prácticamente inexistentes en los organigramas de las distintas dependencias y unidades, excepción hecha del Archivo Central del Cuartel General de la Armada.

Según establece el Reglamento, en principio debe existir un archivo central en cada uno de los órganos que componen el Cuartel General de la Armada, la Fuerza y el Apoyo a la Fuerza; en cada uno de los Cuarteles de las Zonas Marítimas; y en todas y cada una de las unidades, buques, centros, organismos e instalaciones existentes. No obstante, el propio Reglamento determina que podrán concentrarse en un solo archivo central, por razones de economía y eficacia, los de aquellas unidades que compartan un mismo edificio, base o acuartelamiento.

Actualmente, como paso previo a la creación de archivos centrales, se está procediendo a la elaboración de un mapa de organismos productores, así como a un estudio pormenorizado sobre necesidades y posibilidades, de acuerdo a los principios de máxima racionalización y concentración de recursos. En cualquier caso, de acuerdo con la actual organización de la Armada, existirán archivos centrales al menos en las siguientes dependencias:

- Cuartel General de la Armada
- Jefatura de Personal (JEPER)
- Jefatura de Apoyo Logístico (JAL)
- Cuarteles Generales del Mando de Acción Marítima y de los Mandos Navales a él subordinados
- Cuartel General de la Flota
- Bases Navales
- Arsenales
- Jefaturas de Flotillas o Escuadrillas
- Buques
- Dependencias independientes: Escuelas, Tercios, Comandancias y Ayudantías Militares de Marina, Comandancias y Ayudantías Navales, Museos, etc.

La red archivística de la Armada, como hemos visto, ha estado tradicionalmente configurada de acuerdo a una estructura de archivos de gestión y archivos generales de ámbito geográfico

Con respecto a los buques, el Reglamento dispone la existencia en los mismos de las fases de archivo de gestión y central. Sin embargo, dadas las características especiales de este tipo de unidades y la escasa capacidad de algunos de ellos para el almacenamiento de documentos, se prevé la posibilidad de utilización de los archivos centrales de las dependencias en tierra correspondientes:

- Buques de La Flota: en las Jefaturas de Flotillas o Escuadrillas
- Buques independientes: en sus Bases
- Buques destacados en permanencia: en la Comandancia, Ayudantía o Destacamento Naval respectivos.

Por lo que se refiere a los Archivos Intermedios, el Reglamento determina su existencia: en el Cuartel General de la Armada, para la documentación procedente de los archivos centrales de los organismos integrados en dicho Cuartel y de los correspondientes a las respectivas Jefaturas de Personal y de Apoyo Logístico; y en cada una de las Zonas Marítimas y en la Jurisdicción Central para la documentación procedente de los archivos centrales de las unidades de sus respectivos ámbitos geográficos.

Los Archivos Generales de las antiguas Zonas Marítimas son los archivos que deberán asumir, en sus respectivas ámbitos, las funciones que el Reglamento asigna a los Archivos Intermedios, para lo que deberán ser declarados como tales. Dichos archivos son los siguientes:

- *Archivo General de la Zona Marítima del Cantábrico*, en El Ferrol.
- *Archivo General de la Zona Marítima del Estrecho*, en San Fernando.
- *Archivo General de la Zona Marítima del Mediterráneo*, en Cartagena.
- *Archivo General de la Zona Marítima de Canarias*, en Las Palmas.

Para el ámbito de la antigua Jurisdicción Central, el Archivo Central del Cuartel General, deberá reconvertirse en *Archivo General del Cuartel General de la Armada*.

La Armada cuenta actualmente con dos archivos históricos: el *Archivo General de la Marina "Álvaro de Bazán"* y el *Archivo del Museo Naval*. Ambos archivos fueron declarados expresamente Archivos Nacionales por la Disposición Adicional Primera del R.D. 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

El *Archivo General de la Marina*, creado por D. 26 de noviembre de 1948, es el destino último de todos los documentos de la Armada, y por lo tanto a él deberán ser remitidos, desde los Archivos Intermedios, los documentos que tras los procesos de valoración establecidos se consideren de valor permanente.

El *Archivo del Museo Naval*, con origen en los fondos procedentes del Depósito Hidrográfico, no forma parte de la cadena del flujo documental de los organismos de la Armada y su crecimiento debe responder únicamente a las adquisiciones del propio archivo y a los depósitos, donaciones y legados de particulares.

Por último, de acuerdo al artículo 18.5 del Reglamento de Archivos Militares, el *Real Instituto y Observatorio de la Armada* y el *Instituto Hidrográfico de la Marina* deberán contar en su seno con un archivo que podrá cubrir, para la documentación científica que produzcan, las etapas de archivo central, intermedio e histórico.

Notas

[1] El Cuerpo del Ministerio fue organizado por Patiño en 1717, con el empleo de comisarios ordenadores y ordinarios, oficiales y escribanos bajo la dirección de los intendentes. VIGÓN, A.M., *Guía del Archivo General de Marina "Don Álvaro de Bazán". Madrid, Instituto de Historia y Cultura Naval, 1985, págs. 79 y ss.*

[2]En el ámbito territorial, la Marina estaba organizada en tres Departamentos Marítimos con capitalidad en Ferrol, Cádiz y Cartagena, más dos Apostaderos ultramarinos: Cuba y Filipinas. La demarcación territorial de los Departamentos está fijada en las Ordenanzas Generales de la Armada de 1793: *La jurisdicción del departamento de Ferrol se extenderá por toda la costa septentrional y occidental de España, desde la desembocadura del río Bidasoa hasta la del Miño. A la de Cádiz pertenecerá toda la costa meridional desde la desembocadura del Guadiana hasta el Cabo de Gata. Y la costa oriental, desde el Cabo de Gata hasta los confines de Francia por la de Cataluña con las islas del Mediterráneo, forman el Departamento de Cartagena.* (Las Islas Canarias, así como la Factoría de Río de Oro y la isla de Alborán pertenecían al Departamento de Cádiz).

[3] La organización del Archivo Central del Ministerio se basaba en un sistema de clasificación, adoptado desde 1830, que dividía los documentos en tres secciones: Generalidad, Asuntos Particulares y Asuntos Personales. Los asuntos de Generalidad lo constituyen los expedientes que establecen reglas generales o fijan jurisprudencia; los asuntos particulares son los expedientes que sin establecer reglas generales ni fijar jurisprudencia, resuelven casos concretos; los asuntos personales comprenden las vicisitudes de cada individuo desde su ingreso en el servicio.

[4] VIGÓN SÁNCHEZ, A.M., *Op. Cit.*,´pág. 157.

[5] A partir de 1892 se integran en ellos los archivos de las Mayorías Generales ya que, por Real Decreto de 29 de diciembre de 1892, todos los servicios a cargo de las Mayorías Generales y las Secretarías de las Capitanías Generales y sus correspondientes archivos se refundieron en un departamento denominado Estado Mayor.

[6] Los archivos procedentes del Apostadero de Cuba quedaron depositados en el Departamento de Cádiz, pero desaparecieron en el incendio que destruyó el Archivo General del Departamento en el año 1976, v. VIGÓN SÁNCHEZ, A.M., *Op. Cit.*, pág. 8.

[7] Por Real Orden de 24 de agosto de 1900 los archivos procedentes del Apostadero de Filipinas quedaron en Cartagena a cargo de un oficial del Cuerpo de Secciones de Archivo. Actualmente se conservan en el Archivo General de la Marina "Álvaro de Bazán".

[8] La primera iniciativa que conocemos es una "Propuesta de reorganización de los servicios de Archivos de la Base Naval de Ferrol, del año 1934.

[9] demarcación territorial interior consecuente con la división marítimo-administrativa.

[10] Véase VELA MARQUETA, V.V.: *Marina Española: sus archivos, bibliotecas y museos*. En R*evue Internationale d´Histoire Militaire*, nº 9. Paris, 1950, págs. 295-327.

[11] Por Decreto de 6 de febrero de 1976 pasa a denominarse Instituto de Historia y Cultura Naval.

[12] COMISIÓN ESPAÑOLA DE HISTORIA MILITAR: *Los centros histórico-militares españoles*. En *Revue Internationale d´Histoire Militaire*, nº 56, 1984.

[13] Una única transferencia en julio de 1826.

[14] transferencia realizada en el año 1868. Véase VIGÓN SÁNCHEZ, A.M. *Op. Cit.*, pág. 5.

[15] VIGÓN SÁNCHEZ, A. M., *Op. Cit.*, pág.7.

[16] con sede en el palacio de los marqueses de Santa Cruz en El Viso del Marqués (Ciudad Real)

[17] Decreto 26 de noviembre de 1948. Art. 6º: *El Archivo custodiará todos los fondos documentales anteriores a mil ochocientos setenta y cinco que existan en el Archivo de Marina o hayan pertenecido a Departamentos de Marina y demás dependencias de ella, así como también los expedientes personales y hojas de servicio de los individuos de la Armada fallecidos antes de la fecha arriba señalada. Cada cinco años se remitirán al Archivo los documentos de los cinco años más antiguos pasados.*

[18] Entre los años 1974 y 1995 se han realizado al AGA setenta y una transferencias de documentos con un volumen aproximado de 5.500 ml.

[19] Por Decreto de 4 de julio de 1977 de creación del Ministerio de Defensa, se suprime el Ministerio de Marina, junto con los demás Ministerios militares, y se crea en su lugar el Cuartel General de la Armada, integrado en el Ministerio de Defensa.

[20] El Real Decreto 912/2002, de 6 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura básica de los Ejércitos, establece la desaparición de las Zonas Marítimas. En este sentido, las referencias que en adelante hacemos a dichas áreas geográficas, habrá que entenderlas siempre referidas a las antiguas Zonas Marítimas, hoy en proceso de desaparición.

[21] Se dicta en desarrollo y ejecución de la Orden Ministerial de 10 de diciembre de 2003, por la que se desarrolla la estructura orgánica básica de los Ejércitos, de acuerdo al Real Decreto 912/2002, de 6 de septiembre.

[22] El Museo Naval desempeña actualmente las funciones de dirección del Subsistema Archivístico de la Armada.■

El Subsistema Archivístico del Ejército del Aire

El Subsistema Archivístico del Ejército del Aire es, según lo dispuesto en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares, uno de los cuatro subsistemas que forman el Sistema Archivístico de la Defensa.

ROSALÍA MARTÍNEZ PÉREZ
Directora Técnica
Archivo Histórico del Ejército del Aire

El citado Real Decreto establece que corresponde a los Cuarteles Generales de los Ejércitos definir la estructura de sus propios subsistemas archivísticos, entendidos, éstos, como el conjunto de órganos y normas de actuación para gestionar la documentación producida o reunida, en el ejercicio de sus actividades, por las diferentes unidades de su ámbito, en cualquier época y a lo largo de las distintas etapas del ciclo vital de los documentos, desde su creación hasta su eliminación o conservación definitiva. Les corresponde, por lo tanto, establecer y definir los órganos de dirección, planificación y ejecución de su subsistema.

En el ámbito del Ejército del Aire el *Servicio Histórico y Cultural* (SHYCEA) es el responsable de la gestión de su Patrimonio Histórico, Cultural, Documental y Bibliográfico. Este organismo se crea por el R.D. 1632/1983, de 1 de junio, desarrolla su estructura y funciones por la O.M 32/1984 de 25 de mayo, que son modificadas por la O.M. 83/1995 de 29 de junio y por la Instrucción General número 43/2004, de 18 de marzo, que le atribuye nuevas competencias como órgano de dirección del Subsistema Archivístico del Ejército del Aire. Está bajo la dependencia directa del Jefe del Estado Mayor del Aire y depende, funcionalmente, de la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Política de Defensa. Para cumplir con los fines encomendados cuenta, por un lado, con el Museo de Aeronáutica y Astronáutica y, por otro, con el Instituto de Historia y Cultura Aeronáutica (IHCA) de quien dependen el Archivo Histórico, el Centro de Documentación (encargado de recoger los fondos fotográficos y audiovisuales del Ejército del Aire), la Biblioteca Central del Ejército del Aire (adscrita al Centro de Documentación) y las redacciones de las revistas "Aeronáutica y Astronáutica" y "Aeroplano".

El SHYCEA, en tanto que responsable del patrimonio documental del Ejército del Aire, inició, a requerimiento de la Junta de Archivos Militares y con el apoyo técnico del Archivo Histórico, la elaboración de un borrador para la configuración de su Subsistema Archivístico, borrador que quedó en suspenso hasta que, recientemente, se ha publicado la normativa que reestructura el Ejército del Aire. En la actualidad, una vez publicada la ya citada *Instrucción número 43/2004, del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se desarrolla la estructura de su Cuartel General, la Fuerza y el Apoyo a la Fuerza*, así como las sucesivas actualizaciones de la *Instrucción General – 10*, que afecta a la organización y estructura de los distintos órganos, y en la que ha quedado ya definido como Órgano de Dirección del Subsistema, el SHYCEA ha procedido ya a elaborar otra Instrucción General definiendo, a su vez, las funciones del Órgano de Dirección y de los Órganos de Planificación y de Ejecución, para adaptar la estructura archivística del Ejército del Aire al marco legal vigente y, al mismo tiempo, establecer la red de ar-

chivos por la que ha de circular, a lo largo de su ciclo vital, la documentación producida por los distintos organismos en el ejercicio de sus actividades. Dicha Instrucción General se encuentra pendiente de aprobación por el Jefe de Estado Mayor y de su consiguiente publicación.

A la hora de acometer el diseño del Subsistema Archivístico del Ejército del Aire para proteger unos fondos documentales dispersos entre el Archivo Histórico, el Archivo General del Cuartel General, los archivos de las Regiones y de la Zona Aérea de Canarias, así como en diversas unidades e instalaciones de todo tipo, no se parte de cero, ya que estos fondos se han conservado, siempre en el ámbito de la Administración Militar, gracias a una organización archivística que en un primer momento siguió las directrices establecidas para el Ejército de Tierra en 1898, y más tarde las propias, iniciadas en 1964 con un *"Manual práctico para el funcionamiento de los Archivos del E.A"* que en la práctica no llegó a aplicarse, y que más tarde fueron seguidas de *"Las normas para registro, archivo y utilización de documentos en el E.A."*, contenidas en la *Instrucción General 10-14,* de 1 de mayo de 1986. Estas normas no aportaron novedades en cuanto al sistema de clasificación y si, en cambio, al establecer tres niveles de archivo según la utilización y antigüedad de los documentos. Dichas normas se ven complementadas por las que se dictan sobre la remisión de documentos al Archivo Histórico y más adelante, en 1989, con las "Normas de envío de documentos al Archivo General del Ejército del Aire", normativa de carácter interno con las directrices que debían seguir los distintos organismos para sus transferencias al Archivo General. Por último, en 1993 se redactaron las "Normas de organización y funcionamiento de los Archivos del Ejército del Aire", una Instrucción General para complementar y modificar a la IG *10-14*. En ella se creaba una red de archivos teniendo como cabecera el Archivo Histórico y estableciendo unos Generales, de ámbito regional, y unos Centrales. Esta Instrucción General no llegó a publicarse ante la creación, poco después, de la primera Junta de Archivos Militares como organismo encargado de coordinar todas las actuaciones referentes al patrimonio documental en el ámbito de la administración militar y encargado, asimismo, de elaborar el futuro Reglamento de Archivos Militares.

Órgano de Dirección

En lo referente al *Órgano de Dirección* del Subsistema la mencionada Instrucción número 43/2004, de 18 de marzo, dispone, en su artículo quinto, que el SHYCEA será el organismo responsable de la "catalogación, protección, conservación, investigación y difusión del Patrimonio Documental" y, por lo tanto, le constituye, como se dice más arriba, en Órgano de Dirección del Subsistema Archivístico del Ejército del Aire, con capacidad supervisora y normativa sobre el resto de los órganos del Subsistema. Según la *Instrucción General 10-2*, de fecha 26/04/2004, que desarrolla los órganos del Cuartel General del Ejército del Aire, del Órgano de Dirección depende la Dirección Técnica del Subsistema, plaza que debe cubrirse con un Facultativo del Cuerpo de Archiveros.

En la normativa elaborada se le atribuyen al SHYCEA, en tanto que Órgano de Dirección del Subsistema, las siguientes funciones:

- Asesorar al Jefe del Estado Mayor del Aire en las actuaciones relativas a la salvaguarda del patrimonio documental del Ejército del Aire.
- Representar al Ejército del Aire en la Junta de Archivos Militares y en la Comisión Calificadora de Documentos de la Defensa.
- Asegurar la eficacia y el funcionamiento de los organismos que integran el Subsistema.
- Coordinar la gestión de los planes, programas y normas técnicas y de procedimiento que determine la Dirección del Sistema Archivístico de la Defensa.
- Coordinar la aplicación de los programas y normas técnicas, elaboradas por el Órgano de Planificación del Subsistema, en todos los archivos de su ámbito.
- Aprobar las plantillas para los distintos Archivos a propuesta del Órgano de Planificación.
- Administrar los recursos financieros que se asignen al Subsistema.

Órgano de Planificación

En lo que se refiere al *Órgano de Planificación,* se le concibe como un órgano de carácter técnico de apoyo a la Dirección y con dependencia de ésta. Está formado por la Dirección del IHCA y por una Comisión Técnica constituida por la Dirección Técnica del Subsistema, el Director y el Director Técnico del Archivo Histórico del Ejército del Aire y un Director y un Director Técnico de uno de los archivos intermedios. Serán funciones del Órgano de Planificación:

- La elaboración de los planes, programas y normas técnicas y de procedimiento que, según las directrices emanadas de la Dirección del Sistema Archivístico de la Defensa, propicien el

funcionamiento de todos los archivos del Subsistema, así como la elaboración de la normativa específica para sus archivos.

- La coordinación funcional de los archivos del Subsistema y de todas las actuaciones encaminadas a la conservación y tratamiento archivístico del patrimonio documental del Ejército del Aire.
- La elaboración de las plantillas para los distintos archivos del Subsistema.

Órgano de Ejecución

En lo relativo al *Órgano de Ejecución*, está formado por la totalidad de los archivos del Ejército del Aire, estructurados en diferentes tipos, en los que se custodiará sucesivamente la documentación, desde su producción por la actividad administrativa hasta su conservación definitiva o su eliminación. Tampoco para el desarrollo de la red de archivos se ha partido de cero, puesto que ya existían en el Ejército del Aire cinco Archivos Generales, uno en la sede de cada Región (Madrid, Sevilla y Zaragoza), otro en la Zona Aérea de Canarias y, el último, en el Cuartel General, que fue creado por Ley de 12 de julio de 1940 como Archivo General del Ministerio del Aire, poco después de la creación del propio Ministerio. Existen igualmente otros archivos en unidades, tales como Bases Aéreas, Maestranzas, etc. Contamos, por último, desde 1972 con el Archivo Histórico del Ejército del Aire, cúspide de la pirámide que debe formar su red de archivos.

Según el artículo 18 del Reglamento de Archivos Militares, los órganos de ejecución de los Subsistemas se estructuran, en los cuatro tipos de archivos característicos: *archivos de gestión, archivos centrales, archivos intermedios y archivos históricos.*

Archivos centrales

Dejando al margen los *archivos de gestión* de las oficinas productoras de documentos, en los que se reúne la documentación en trámite o sometida a continua utilización y consulta administrativa, en la normativa elaborada para configurar la red de archivos del Ejército del Aire, desarrollando los artículos 18 a 21 del Reglamento de Archivos Militares, se han establecido *archivos centrales:*

- en cada uno de los órganos que componen el Cuartel General del Ejército del Aire (Estado Mayor del Aire, Servicio Histórico y Cultural, Agrupación del Cuartel General, Jefatura de Servicios Técnicos, Gabinete del Jefe de Estado Mayor, Asesoría Jurídica, etc.).
- en cada uno de los Cuarteles Generales de los Mandos Aéreos que componen la Fuerza del Ejército del Aire (Cuartel General del Mando Aéreo de Combate, Cuartel General del Mando Aéreo General y Cuartel General del Mando Aéreo de Canarias).
- en cada uno de los órganos que componen el Apoyo a la Fuerza del Ejército del Aire (Mando de Personal, Mando de Apoyo Logístico y Dirección de Asuntos Económicos).
- en todas y cada una de las unidades, centros y organismos del Ejército del Aire, aunque, por razones de economía y eficacia, se han concentrado en un solo archivo central aquellas UCOS que compartan un mismo edificio, base o acuartelamiento.

Se han establecido un total de sesenta y ocho archivos centrales en los que se reciben y custodian los documentos transferidos por los distintos archivos de gestión de las unidades, centros y organismos, una vez finalizado su trámite y cuando su consulta administrativa pasa a ser esporádica. Conservarán la documentación por un plazo de cinco años, salvo las excepciones que puedan ser aprobadas por el Ministro de Defensa a propuesta de la Comisión Calificadora. En ellos se deberá aplicar el tratamiento archivístico correspondiente a este tipo de archivos y preparar la documentación para, una vez transcurridos los plazos de permanencia, transferirla al archivo intermedio correspondiente. Entre sus funciones están, además, la coordinación, asesoramiento y control de los archivos de gestión en que se conserve la documentación tramitada por las unidades administrativas de su ámbito, conforme a las directrices recibidas de la Dirección Técnica del Subsistema.

Archivos intermedios

Son aquellos a los que se transfieren los documentos desde los archivos centrales, cuando su consulta por los organismos productores es esporádica, en ellos se deberá aplicar el tratamiento archivístico adecuado y realizar los estudios de valoración correspondientes para que, una vez transcurridos los plazos de permanencia de la documentación, ésta sea objeto de transferencia al Archivo Histórico, si es de conservación permanente o, en caso contrario, se eleve propuesta de expurgo a la Comisión Calificadora de Documentos de la Defensa. Entre sus funciones estará, además, la coordinación y el control de todos los Archivos Centrales de su ámbito,

conforme a las directrices recibidas de la Dirección Técnica del Subsistema.

Adecuando la organización de los archivos del Ejército del Aire, en el nivel de Archivo Intermedio, a la propia estructura desarrollada en la Instrucción número 43/2004, de 18 de marzo, se determina la existencia de tres Archivos Intermedios: en primer lugar, el *Archivo General del Cuartel General del Ejército del Aire*, que conservará su actual ubicación en la sede del Cuartel General y que ya fue clasificado como archivo intermedio por el artículo 20 del RD 2598/, de 4 de diciembre que aprueba el Reglamento de Archivos Militares; en segundo lugar, el *Archivo Intermedio del Mando Aéreo General* (pendiente de ubicación, muy probablemente su sede estará en Madrid) y, por último, el *Archivo Intermedio de Canarias,* ubicado en Gran Canaria, en la Base Aérea de Gando.

Los fondos iniciales de estos archivos estarán compuestos, en el caso del primero, por los que ya custodia procedentes de los organismos del Cuartel General, en el caso del Archivo Intermedio del Mando Aéreo General, por los que deban transferirse procedentes de los Archivos Generales de las antiguas Regiones Aéreas, así como de las unidades, centros y organismos ubicados o desplegados permanentemente en el territorio peninsular, dependientes del Mando Aéreo General; por último, en el caso del Archivo Intermedio del Mando Aéreo de Canarias, sus fondos iniciales estarán compuestos por los procedentes del antiguo Archivo General de dicho Mando Aéreo, así como por aquellos otros que se puedan encontrar acumulados en dependencias de las distintas unidades, centros u organismos ubicados o desplegados permanentemente en el Archipiélago.

Archivos históricos

Son aquellos a los que se transfiere, o ha transferido, desde el archivo intermedio correspondiente, la documentación que deba conservarse permanentemente, por no haber sido objeto de dictamen de eliminación por parte de la Comisión Calificadora de Documentos de la Defensa. En todo caso, no podrán transferirse a los archivos históricos documentos con menos de veinte años de antigüedad. Se mantiene como único archivo histórico en el ámbito del Ejército del Aire el *Archivo Histórico del Ejército del Aire* con las funciones que le atribuyen el D.2396/1972, de 18 de agosto, disposición por la que se crea, para custodiar la documentación de conservación permanente producida en el ámbito del Ejército del Aire y el RD 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares, por el que, además, es declarado Archivo Nacional a los efectos previstos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Por razones obvias el volumen documental que tiene que gestionar el Subsistema Archivístico del Ejército del Aire es netamente inferior al de los Subsistemas de Tierra o de la Armada, pero resulta fundamental para el estudio de la aviación en nuestro país, de la industria aeronáutica y de la historia militar contemporánea, así como para los antecedentes de todo el personal que ha pertenecido al Ejército del Aire. Una vez establecidas las bases en las que se asienta el Subsistema Archivístico seguimos trabajando en la elaboración de los procedimientos necesarios para adecuar nuestros archivos a la normativa creada por el Reglamento de Archivos Militares.■